



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

20828

Ejecución de Títulos Judiciales 230/2012

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000230 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª KEITA BAKARI contra la empresa LIGHT HOUSE CONSTRUCCION AND PROMOTION SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación judicial a favor de la parte ejecutante, KEITA BAKARI, frente a LIGHT HOUSE CONSTRUCCION AND PROMOTION SL, SHORPSHIRE COUNTY SL, parte ejecutada, por importe de 19.484,16 euros en concepto de principal, más otros 3.896 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Retener los saldos a favor del ejecutado, LIGHT HOUSE CONSTRUCCION AND PROMOTION SL, en las entidades a las que tiene acceso este Juzgado a través de las aplicaciones informáticas, así como de las devoluciones tributarias a que pueda tener derecho, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

19.484,16 euros, de principal e intereses ordinarios y 3.896 euros, presupuestados para intereses y costas.

Procédase a las trabas de forma telemática.

- Asimismo, se decretan embargados los vehículos titularidad de la entidad ejecutada con matrículas 7524 DLZ, 3406 BVL, expidiéndose a tal fin mandamiento al Registro de Bienes Muebles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIGHT HOUSE CONSTRUCCION AND PROMOTION SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

